



**“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL”**

**ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1ERO. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, PARA AUMENTAR LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ANTE TODO TIPO DE HECHOS PUNIBLES.**-----

En la ciudad de Tte. 1ero. Manuel Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los .... días del mes de septiembre del año 2024, entre la Policía Nacional y la Municipalidad de Tte. 1ero. Manuel Irala Fernández, representados por los Señores: Crio. Gral. Insp. LUIS BAZÁN ROJAS, Director de la Dirección de Policía de Pdte. Hayes y el Lic. OSCAR GIMÉNEZ, Intendente Municipalidad de Tte. 1ero. Manuel Irala Fernández, se conviene cuanto sigue.-----

**PRIMERO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

En atención a la mutua preocupación por asumir medidas que tiendan a prevenir y combatir de manera oportuna y eficiente los hechos punibles que afectan particularmente a un sector sensible de la sociedad, por medio del aporte de tecnología y recursos humanos especializados, se ha considerado oportuno concertar un convenio estratégico, atendiendo la cantidad de habitantes y el porcentaje de hechos punibles registrados específicamente Abigeato, se considera necesario la creación de una Comisaría; debido a que la única Comisaría que se encuentra en la zona queda distante a 8 km del casco urbano de este Distrito.-----

**SEGUNDO: OBJETO.-**

Este convenio consiste en mancomunar esfuerzos y estrategias entre la Policía Nacional y la Municipalidad de Tte. 1ero. Manuel Irala Fernández en beneficio de la población del Distrito de Irala Fernández.-----

**TERCERO: COMPROMISO MÚTUO.-**

Deseo de estrechar lazos de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional y la Municipalidad de Tte. 1ero Manuel Irala Fernández, de manera a trabajar mancomunadamente a fin de concretar el propósito precedentemente señalado en donde **La Municipalidad Tte. 1ero Manuel Irala Fernández**, proveerá un terreno, **edificación del local** y mobiliario necesario para la creación de una Comisaria. Por su parte, la Policía Nacional, a través de la Dirección de Policía de Pdte, Hayes, apoyará las gestiones pertinentes para la creación de una Comisaría en ese Distrito a través del Comando Institucional y el Ministerio del Interior y una vez concretado dotará la mencionada Comisaría de suficiente personal de Prevención y Seguridad para prestar servicio en esa jurisdicción y así poder lograr el objetivo propuesto.-----



**CUARTO: MARCO LEGAL.-**

Ley N° 5757 (Qué modifica varios artículos de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional) - Art. 6° Son funciones, obligaciones y atribuciones de la Policía Nacional.

**Constitución Nacional Art. 175.** ( La Policía Nacional es una Institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación.-----

Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su art. 5° establece que: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con Personería Jurídica, que dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional".-----

En el l inc. a) del art. 36°, de la misma Ley establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal".-----

**QUINTO: VIGENCIA.-**

La firma del presente convenio determina su fecha de vigencia, que se mantendrá en vigor hasta que las partes decidan expresamente darla por terminada.-----



Lic. OSCAR GIMÉNEZ  
Intendente Municipalidad de Tte. 1ero.  
Manuel Irala Fernández



Crio. Gral. INSP. LUIS BAZÁN ROJAS  
Director de Policía Pdte. Haye